RESO 267 - GU N° 1769 - 2024	09/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 63.219/2024 “ROMERO, HILARIA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a partir de la solicitud Nº 22051/12 presentada por la Sra. ROMERO, HILARIA, con el fin de que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no califica para un trámite normal de subsidio, ya que no alcanza el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio, debido a que registra otro inmueble a su nombre, según la verificación de datos realizada a través del SINTYS.

Que, sin embargo, el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que, en este contexto, es importante señalar que, en su descargo, la solicitante manifiesta que el dominio N° 19408 le pertenece en un 50%, existiendo una situación judicial por usurpación. Esta afirmación se verifica a través de la documentación presentada, que se adjunta a fs. 06. De este modo, el motivo de rechazo inicial queda superado.

Que, en segundo lugar, mediante el informe ambiental realizado a fs. 05/06, la auditora constata la ausencia total de elementos de confort en la vivienda, lo que evidencia una situación de "carencia". Es relevante destacar que el único ingreso de la solicitante proviene de una jubilación mínima.

Que, en consecuencia, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y conforme a la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios está facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio presentada por la Sra. ROMERO, HILARIA, con domicilio en Manzana 34, Casa N° 16, Misión San Francisco - 2° Etapa, localidad de Pichanal, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5039603, correspondiente al catastro N° 20575 de la mencionada localidad. En virtud de ello, se otorga un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios eléctricos (con un tope de consumo de 120 kwh/mes) por el término de un año a partir del periodo 12/2024 (Art. 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21), por los motivos detallados en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: INFORMAR a la solicitante que, según lo establecido en el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo, dará lugar a la baja del beneficio otorgado. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la solicitante que, para la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025. -

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 09/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e